

152	MANUEL PADILLA PADILLA	88.-	ERIAL	PO.17.PA.353
153	JUAN ARTEAGA GARCIA	945.-	ERIAL	PO.17.PA.352
154	ANDRES RODRIGUEZ HERRERA	1.010.-	ERIAL	PO.17.PA.330.h
155	URSULA GARCIA ARTEAGA	490.-	ERIAL	PO.15.PA.52
156	JUAN SUAREZ FERNANDEZ	330.-	ERIAL	PO.15.PA.189.a
157	ANTONIO BARROSO ALVAREZ	700.-	ERIAL	PO.15.PA.190
158	BERNARDO SUAREZ FERNANDEZ	380.-	ERIAL	PO.15.PA.191
159	JOSE ARTEAGA GARCIA	452.-	ERIAL	PO.15.PA.195.c
160	ANDRES RODRIGUEZ HERRERA	984.-	ERIAL	PO.15.PA.26
161	ANDRES RODRIGUEZ HERRERA	112.-	ERIAL	PO.15.PA.2.f
162	JUAN SUAREZ FERNANDEZ	470.-	ERIAL	PO.15.PA.1
163	JOSE ARTEAGA ARTEAGA	1.188.-	ERIAL	PO.16.PA.380.b
164	PABLO HERRERA ARTEAGA	85.-	ERIAL	PO.16.PA.377
165	ANDRES RODRIGUEZ HERRERA	316.-	ERIAL	PO.17.PA.330.g
166	JUAN SUAREZ FERNANDEZ	189.-	APARCAMIENTO	PO.17.PA.329
		1.044.-	ERIAL	
167	JUAN FERNANDO PIÑERO DARIAS	1.976.-	ERIAL	PO.17.PA.328.d
168	JUAN FERNANDO PIÑERO DARIAS	2.380.-	ERIAL	PO.17.PA.328.b
169	FORTUN HERNANDEZ VEGUERO	112.-	ERIAL	PO.13.PA.322
170	FILIBERTO DARIAS VEGULRO	480.-	ERIAL	PO.13.PA.323a
		960.-	PLATANERA	PO.13.PA.323.a

Consejería de Turismo y Transportes

1053 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVC:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General, por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Rent a Car Tamaran Lanzarote, S.L.; Nº EXPTE.: GC-90-4-874-O; POBLACION: Tías; MATRICULA: GC-1199-AM; INFRACCION: artº. 90 LOTT, artº. 59 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de viajeros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

1054 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de denuncias a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la

Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General, por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Cazray, S.L.; Nº EXPTE.: GC-90-3-584-O; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; MATRICULA: GC-5552-AL; INFRACCION: artº. 103 LOTT, artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de tarjeta de transportes en servicio particular.

2) TITULAR: Comercial Ige, S.A.; Nº EXPTE.: GC-90-1-36-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-3206-C; INFRACCION: artº. 32 ROT (B.O.E. 12.1.50), Orden Ministerial 16.5.50 (B.O.E. 1.6.50), artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

3) TITULAR: Premezclados Canarios, S.A.; Nº EXPTE.: GC-90-2-356-O; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; MATRICULA: GC-4593-AH; INFRACCION: Orden Ministerial 20.2.75 (B.O.E. 4.3.75), artº. 142.c) Ley 16/1987, de 30.7; CUANTIA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de todos los distintivos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

Cabildo Insular de Tenerife

1055 ANUNCIO de 27 de septiembre de 1990,

relativo a Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto "Modificación y mejora de la intersección de la TF-6237 con el acceso a Playa de la Arena".

Aprobado definitivamente por este Cabildo el proyecto "Modificación y mejora de la intersección de la TF-6237 con el acceso a Playa de la Arena", en el término municipal de Gufa de Isora, y declarada la urgente necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, según Decreto 141/1990, de 31 de julio, de la Consejería de la Presidencia, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 109, de 29 de agosto de 1990, el Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios de este Cabildo ha dispuesto con fecha 21 de septiembre de 1990, proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas y demás bienes incluidos en el anejo de bienes afectados por dicho proyecto, contenido en el presente anuncio, fijándose para dicho acto de Levantamiento de Actas el día 23 de octubre de 1990. Dicho acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Gufa de Isora sin perjuicio de trasladarse al propio terreno afectado, en caso de estimarse necesario.

Hasta la fecha señalada para el referido acto los interesados podrán formular, bien por escrito ante esta Corporación expropiante o bien en el mismo momento del Levantamiento del Acta correspondiente, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares o derechos afectados por la urgente ocupación.

Al repetido acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de la titularidad y recibos de contribución de los últimos dos años que correspondan a la finca afectada. Podrán concurrir, si así lo desean, asistidos por Perito y Notario, con gastos a su cargo.

Se advierte a los afectados que su incomparecencia no producirá la suspensión del acto.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de septiembre de 1990.- El Consejero Delegado de Obras Públicas y Servicios, Miguel A. Barbuzano González.